

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO LX	Managua, D. N., Viernes 20 de Enero de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	Talleres Nacionales No. 17
--------	---	-------------------------------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**  
**GOBERNACION Y ANEXOS**

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 185

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Lista oficial de productos clasificados (Continúa—2). . . . . 186

**BANCO NACIONAL DE NICARAGUA**

Balance Condensado al 15 de Diciembre de 1955 . . . . . 188

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquito. . . . . 189

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 189  
Títulos Supletorios. . . . . 190  
Terrenos Municipales. . . . . 191  
Declaratoria de herederos . . . . . 192

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las ocho y treinta de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don J. López Contreras, la cuenta de la Tesorería Municipal de Villa Somoza, Departamento de Chontales, que el señor Lázaro Contreras, mayor de edad, viudo, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres;

Resulta:

Que según cuadro demostrativo de Caja que corre al folio 7, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Un Mil Sesenta y Tres Córdoba y Ochenta y Un Centavos (C\$ 1,063.81), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 10, de las ocho de la mañana del once de Septiembre de mil novecientos cua-

renta y siete, con todo el pliego de reparos pendientes, habiendo dispuesto este funcionario en providencia de las once de la mañana del doce Septiembre del mismo día, año y folio, que el presente Juicio pasará a la Tramitación Judicial y en última instancia a cargo del suscrito para los fines de la Glosa Judicial y fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, folio 16, el señor J. Manuel Arosteguí F., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Lázaro Contreras, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No 473 del 13 de Septiembre de 1946, por valor de Ciento Setenta y Siete Córdoba y Treinta y Siete Centavos (C\$ 177.37), que acusa tener como existencia al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 14; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Arosteguí F., en escrito del doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco folio 17, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Lázaro Contreras, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesorero Municipal de Villa So-moza, Departamento de Chontales, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, segundo de su actuación en tal cargo.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas, quedando exento de timbres y papel sellado por Decreto Legislativo N° 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas—Doce de Septiembre 11—Vale.—Eduardo Núñez V., Tramitador Judicial.—Rodrigo Sánchez, Srío.

**Ministerio de Economía**

(Continuación)

*Lista Oficial de los productos comprendidos en cada una de las clasificaciones establecidas por el Arto. 1 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956. para el Registro y Renovación de Marcas de Fábrica y Comercio*

Lana de acero. Limpiadores anti-sépticos. Limpiadores en forma líquida. Limpiadores en seco. Limpiadores para anteojos. Limpiadores para esmaltes. Limpiadores para guantes. Limpiadores para máquinas de escribir. Limpiadores para papel tapiz. Limpiadores para ventanas.

Papel de lija. Pasta para limpiar zapatos. Piedras para estregar o raspar. Polvos para limpiar vajilla de plata. Preservativos para el cuero. Pulimento para calzado. Pulimento para cuero. Pulimento para estufas. Pulimento para metales. Pulimento para plata. Pulimento para vidrios.

Revestimientos para asentadores de navajas. Revestimientos para capotes de automóviles. Revestimientos para correas. Revestimientos para la banda del freno. Revestimientos para sombreros.

**Clase 5.**—Materiales adhesivos y pegantes. Aceites adhesivos. Adhesivos para encuadernación. Adhesivos para evitar escapes del radiador. Cemento adhesivo. Cemento a

prueba de calor. Cemento impermeable. Cemento para correas. Cemento para linóleos. Cemento para vulcanizaciones. Cinta adhesiva. Cola. Cola para pegar loza. Cola para reparación de calzado. Cola para reparar instrumentos musicales. Cola para zapateros. Compuesto a prueba de pinchazos. Engrudo. Engrudo o pasta para fotografías. Engrudo o pasta para llantas neumáticas.

Goma. Goma de almidón soluble. Lacre. Liga.

Masilla para hule.

Papel engomado. Pasta adhesiva. Pasta fluida a prueba de agua. Pasta o engrudo. Pasta o engrudo de harina de trigo. Pasta para etiquetas.

**Clase 6.**—Detergentes y jabones.

Compuesto para lavar. Crema para afeitar.

Eliminadores de grasa. Escamas para lavar.

Fluido para lavar.

Jabón. Jabón de aceite. Jabón medicinal. Jabón para animales. Jabón perfumado. Jabón líquido.

Limpiadores de ropa.

Polvo para lavar. Preparación líquida para afeitar.

Suavizadores para la barba.

Tabletas para lavar.

**Clase 7.**—Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocado.

Arcillas para el cutis. Almendras en pasta.

Bay-Rum. Brillantinas.

Colorete o Rouge. Cósméticos. Cremas de almendras, de limón, etc., para la cara.

Desodorantes.

Esponjas para la cara.

Gomina para el cabello.

Lápiz para las cejas. Lápiz para los labios. Lavados para la cabeza (shampoo). Loción para después de afeitarse. Luciones para la piel. Pasta para dientes. Perfumes. Perfume para el aliento. Polvo de talco. Polvo para la cara, Polvo para los dientes. Polvo para los pies. Preparaciones para rizar. Pulimentos para uñas. Removedores del vello. Rouge o colorete.

Sachets (perfumadores). Sales para el baño. Shampoo (lavado para la cabeza).

Tintes para el cabello. Tónico para el cabello.

## Clase 8.—Productos químicos industriales.

Acido bórico. Acido clorhídrico. Acido para batería. Agua fuerte (ácido nítrico diluido). Almidón para lavanderías. Amoníaco. Anilina. Azufre. Azul en pasta para lavanderas.

Blanqueadores. Blanqueadores para guantes, Borax o Atinca.

Candelas o velas para fumigar.

Colorantes inofensivos para alimentos. Combustible para encendedores de cigarrillos. Compuestos anti-congelantes para radiadores. Compuestos contra goteras.

Compuestos para curtir cueros. Compuestos para evitar los carriles en las medias de seda.

Destruidores de roedores. Disolventes para tubos de desagüe,

Eliminadores químicos del carbón.

Exterminadores de insectos. Extinguidores químicos del fuego.

Flúidos para embalsamar.

Hidrógeno (gas).

Inciense. Insecticida. Insecticida para atomizadores de árboles.

Jalea de petróleo (lubricante para maquinaria).

Limpiadores para alcantarilla o alfombras.

Matamoscas líquido para atomizadores. Materias para preservar huevos. Mordente.

Oxígeno (gas)

Polvo para hornear (levaduras).—

Preparaciones para radiadores. Preservadores para la madera. Purificadores para agua. Purificadores químicos del aire.

Removedores de herrumbre. Removedores de tinta. Restauradores de los colores reveladores fotográficos.

Sal amoníaco (cloruro de amoníaco). Sal gruesa (cloruro de sodio sin refinar). Silicato de sodio. Soda para hornear. Soda para lavar. Soluciones reveladoras (para fotogreñas). Solución para grabar al agua fuerte.

Tintes de anilina. Tintes para pieles.

## Clase 9.—Productos medicinales y farmacéuticos.

Aceite de hígado de bacalao. Aceite de quenopodio. Aceite de ricino. Acido acetil salicílico. Agua catártica. Alcanfor. Alcohol para fricciones. Alcohol solidificado. Antiespasmódicos. Antisépticos. Antisépticos urinarios. Antibióticos.

Bálsamo contra las paperas. Bebidas purgantes.

Callicidas. Compuestos para aliviar el asma. Compuestos para aliviar el cólera porcino. Compuestos para aliviar indigestiones. Compuestos para aliviar la ictericia. Crémor tártaro. Creosota. Cura líquida para la sarna. Cura para el vicio del tabaco. Cura para los resfríos.

Destruidores de la caspa.

Emplastos. Enjuagatorios. Esparadrapo. Eter.

Fungicidas (sustancias para destruir hongos).

Gotas para la tos.

Inhaladores nasales.

Jalea medicinal.

Laxantes. Linimentos. Linimentos veterinarios. Líquido para bañar ganado.

Medicinas contra la diarrea. Medicinas contra la gota o artritis. Medicinas contra los cálculos biliares. Medicinas para la vejiga. Medicinas para los riñones.

Penicilina.

Preparaciones para el resguardo de los pezones durante la lactancia. Preparaciones para la consunción. Productos vitamínicos. Purificador de la sangre.

Remedios contra el insomnio. Remedios contra la fiebre del heno. Remedios contra la obesidad. Remedios contra la piorrea. Remedios contra las enfermedades venéreas. Remedios contra las hemorroides. Remedios contra las lombrices. Remedios contra la tenia o solitaria.

Sal de Epsom (sulfato de magnesia). Sal de Inglaterra. Sal de Glauber. Sales aromáticas. Sulfadiazina. Sulfaguanidina. Sulfanilamida. Sulfapiridina. Sulfatiazol. Supositorios vaginales.

Tabletas glandulares. Tabletas para la garganta. Tónicos. Tónicos para la sangre. Tónicos para los nervios. Tónicos para los ojos. Tratamientos anticatarrales. Tratamiento contra la eczema.

Unguento. Unguento sanativo.

Vacunas.

Yodo líquido.

(Continuad)



### Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen.—Munagua, D. N., Noviembre doce de mil novecientos cincuenta y cinco. Las nueve de la mañana.

Examinada que fué la cuenta del Centro Destilatorio de Diriamba, llevada en su carácter de Jefe por el señor Joaquín Gutiérrez Espinosa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 22, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Aguardiente de Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos sesenta y nueve litros, inclusive los saldos iniciales y finales, y

Considerando:

Que cuando el Contador don Fernando Gordillo, concluyó la Glosa Administrativa, pasó la diligencia a la Presidencia del Despacho, para los efectos de la Glosa Judicial, esta Superioridad proveyó ordenando que el suscrito verificara tal Glosa hasta fallar, en cuyo cumplimiento fué puesto el cúmplase de ley en providencia de las once y media de la mañana del seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, al reverso del folio veintiuno y a continuación de las providencias precitadas; en escrito del doce de Mayo de este año el Defensor de Oficio de Cuentadantes don Francisco Buitrago Morales pidió se le tuviera por personado como apoderado del Cuentadante señor Gutiérrez Espinosa, en cuya virtud fué tenido como tal en providencia de las doce y media de la tarde del trece de Mayo último, se mandó tomar razón en autos del poder que ostentó como prueba de su personería y a correr los traslados de ley a las partes. El apoderado devolvió el traslado en escrito de diez y ocho de Mayo último, diciendo que los tres reparos y dos observaciones, habían sido desvanecidos en la Instancia Judicial y que por tanto se declara solvente con su defendido. El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar dicho traslado, dijo: «Que encontrándose desvanecido todos los reparos, se dictara sentencia. Siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos por haber sido desvanecido los tres formulados y las dos observaciones por el suscrito a la vista de las contestaciones documentadas, se llamó autos en providencia de las diez de la mañana del once de Noviembre de este año, y,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria de este Tribunal y Decreto Ejecuti-

vo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones verificadas en el curso de la Glosa, la cuenta rendida por el señor Joaquín Gutiérrez Espinosa, de calidades expresadas, que llevó durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, como Jefe del Centro Destilatorio de Diriamba, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario libres y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo referente al presente juicio, décimo cuarto de su actuación.

Líbrese copia de la presente resolución, para que le sirva de suficiente finiquito al Cuentadante, siempre que la solicite y provee de previo el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Fco. Baca P.—J. Zelaya G., Srio.

Es conforme.—Managua, D. N., 14/XI/55.—J. Zelaya G., Srio.

### SECCION JUDICIAL

#### REMATES

Nº 7358

Nueve antemeridianas veintiocho de los corrientes, subastaráse finca rústica como de doscientas veinte manzanas, en comarca de Quisaura, Camoapa, de este departamento, denominada Santa Juana, limitada: oriente, norte y sur, Humberto Leiva; poniente, Antoliano Hurtado.

Ejecuta: Gilberto Aráuz a Juana Aráuz.

Avalúo: Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Enero de mil novecientos cincuentiseis.—Corregidos—antemeridianas—de—Aráuz—avalúo—Consuelo Calero, Sria. 3 3

Nº 7359

Nueve antemeridianas treinta corrientes, subastaráse finca rústica El Jobo, jurisdicción El Guabo, Camoapa, de este departamento, limitada: oriente, Fabián Antonio López; poniente, Sebastián Alvarado; norte, Humberto Granja; y sur, Isabel Rojas.

Ejecuta: Telémaco López a Juana Amalia de López.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, trece de Enero de mil novecientos cincuentiseis.—Consuelo Calero, Sria. 3 3

Nº 7366

Once mañana del veintiseis Enero este año, venderáse martillo, automóvil Chevrolet, seis cilindros, chasis Nº BA269294, cinco pasajeros, color negro.

Ejecución de María Estrada Petrie, contra Ramón Torres Ramírez.

Dado en el Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua, a las doce meridianas del trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—R. E. Fiallos.—A. López, Srio. 3 3

Nº 7383

Cuatro tarde, veintisiete corriente mes subastaráse local este despacho, finca rústica comarca Asente, frente carretera Interamericana, treinta varas frente, cuarenticinco fondo, casa cañón catorce va-

ras largo, pila, cocina, excusado, linda: oriente, terrenos Horacio Aguirre Muñoz; occidente, Elisa de Raskosky; norte, Cándida Gaitán; sur, María de Avilés.

Avalúo: veinticuatro mil setecientos ochenta córdobas.

Ejecución: Gilberto Avilés contra Julio César López Mendoza y Mercedes de López.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, once Enero mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen.—Homero Sierra, Srío. 3 3

Nº 7384

Diez de la mañana del día treinta y uno de los corrientes, local de este despacho, venderáse al martillo, los bienes muebles: una máquina de escribir portátil marca «L C Smith & Corona Typewriters», dos escritorios madera de laurel color crema-robe, dos sillas giratorias-reclinatorias, de madera de laurel, una archivadora de madera, una vitrina de madera color vino claro, un armario pequeño, un estante de laurel.

Ejecución: Nicolás Borgen vs. Carlos Castro Duque Estrada.

Dado en el Juzgado del Trabajo. Managua, D. N., once de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Gonzalo Ocón Vela, Juez del Trabajo de Managua.—L. Salazar, Sria. 3 3

Nº 7408

Tres tarde, veinticinco corriente subastaráse este Juzgado al martillo joyas siguientes: cuatro relojes marca Edox, un reloj de oro, una pulsera aro enchapado, cinco cordones alambre, una cruz oro, una cadena oro, una esclava oro, [dos pulseras número dos pulseras número ocho, tres anillos oro de chapas, un anillo piedra acerina, dos anillos gravados, una cadena gruesa, dos pares de chapas distintas.

Todo en juicio ejecutivo por tres mil seiscientos córdobas que reclama Rodolfo Borge Olivares a Mercedes Zavala Zapata de Carías.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Distrito. Managua, diez y ocho Enero, mil novecientos cincuenta y seis.—Corregidos—gravados.—Vale.—José Alej. Salinas C, Srío. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6750

Samuel Viscay, solicita título supletorio lote terreno ocho manzanas ubicado Cofradía, esta jurisdicción, terreno propio, lindante: oriente, Moisés Pérez; occidente, Sucesión Salvador Lira; norte, Dolores López, Cleto Benavides; sur, camino real.

Intervino Síndico y Fisco.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veinte Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

Nº 6750

Alfonso Irias Sánchez, solicita título supletorio mejoras en solar municipal, casa habitación nueve varas largo, seis ancho, con corredor y sobre corredor hacia interior; solar mide treinta varas frente, treinta y tres y tercia fondo, lindante: oriente, calle; occidente, Secundina Olivares; norte, sucesión Cristóbal Rivas; sur, Julio Videá.

Intervino Síndico.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veinte Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

Nº 6749

Hilario Morales, solicita título supletorio siguientes predios, cuarenta manzanas terreno, lindante: oriente, Bernardino y Andrea Alfaro; Pascual Morales; occidente, Carlos Castillo, quebrada Tigulio-

te; norte, Jesús Corrales, Libario Sánchez; sur, Bernardino Alfaro, Carlos Castillo; cuatro manzanas terreno: oriente, Miguel Bellorín; occidente y sur, camino real; norte, Benbenuto Merlo; tres manzanas terreno, oriente, Alejandro López; occidente, Bernardino Alfaro; norte, Roque Merlo, mediando camino; sur, Estanislao Castillo; cuatro manzanas, oriente, Encarnación Salgado, Esteban Merlo; occidente, Encarnación Salgado; norte, Francisco y Crencencio Merlo; sur, Sucesión Luis Merlo. Citau Santa Teresa de Guasuyuca, esta jurisdicción.

Intervino Síndico y Fisco.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, treinta Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

Nº 6748

Guadalupe Martínez, unión esposa, solicita título supletorio, propiedad rústica, quince manzanas, ubicada San José, sitio Limay Chiquito, lindante: oriente, camino real; occidente, Carmen Díaz; norte, Ramiro Zambrana; sur, Aristides Midence; Francisco Portillo, Pedro Benavides.

Intervino Síndico y Fisco.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, doce Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

Nº 6746

Eugenia Pastrana, intervención Síndico y Fisco, solicita título supletorio, tres cuartos manzana terreno, lindante: oriente, Pedro Martínez; occidente, Francisco Centeno, María Loáisiga; norte, Vicente Reyes, Francisco Merlo; sur, Juana y Vicente Reyes; manzana tres cuartos terreno, oriente, Pedro Martínez; occidente, Evangelina Meneses; norte, Feliciano Meneses; sur, Maximino Merlo, ubicados Mojonas, sitio Rosario, esta jurisdicción, terreno propio. Juzgado Local. Pueblo Nuevo, quince Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—J. Rodríguez M., Srío. 3 2

6845

Arnoldo Zelaya Rodríguez, pide título supletorio siguientes propiedades: a) propiedad El Escándalo, jurisdicción Quilalf, cincuenta hectáreas extensión, cercas alambre, zacate guinea, limitada: norte, camino real del Escándalo a Potosí; sur, camino real Quilalf-Jscaró; oriente, propiedad solicitante; occidente, propiedades Inés Guerrero, Lucío Tinoco y Virginia v. de Ortez; b) casa y solar en Quilalf, taquezal, tejas barro, cañón, una pieza y medlaguas interiores, solar mide treinta y tres varas una tercia, treinta y cuatro fondo, limitada: norte, predio solicitante, calle en medio; sur, predio solicitante; oriente, solar Adrian Chavarría; occidente, casa y solar Ernesto Morazán.

Valóralas dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, uno Septiembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 1

Nº 6825

Francisco y Andrés Olivera, Santa María, piden título supletorio propiedad Palmira, ochenta manzanas extensión, cercas alambre propio, cultivada zacate jaragua y guinea, con casa habitación dentro con estos linderos: norte, propiedad Francisco Rodríguez; sur, oriente, occidente, propiedad Cruz Galo.

Valórala diez mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, doce Noviembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 1

Nº 6815

Gustavo Avilés, solicita título supletorio, finca rústica, terreno propio, tres manzanas aproximadamente, jurisdicción Nagarote, lindante: oriente, José de la Cruz Figueroa y Faustino Sánchez; poniente, Tránsito Mora; norte, mediando camino, Pascasio Aguilar; sur, Nicolasa Lezama.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito por la ley. León, catorce Noviembre mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

Nº 6816

Eusebia Romero, solicita título supletorio, solar urbano, terreno propio, Paz Centro, lindante: oriente, Eusebia Romero; poniente, mediando calle, Rufino Mercado; norte, mediando calle, María Romero; sur, Claudina Velásquez y José A. Meza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

Nº 6818

Juana Portillo de Sequira, solicita título supletorio, rural, limitado: oriente y norte, propiedad de Blacina Hernández; occidente y sur, mediando camino al Bálsamo y quebrada Casill, predios de Quintín Sánchez; cuatro manzanas mejoras.

Valorada doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Telpaneca, once Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel Fernández.—Rubén B. Jirón, Srío.

Es conforme.—Telpaneca, Nov. 12 de 1955.—Rubén B. Jirón, Srío. 3 1

Nº 6810

Ana María Castillo, solicita título supletorio, solar cantón San Juan, esta ciudad, mide y linda: oriente y poniente, catorce varas cada lado, con Salvador Monterrey y José Angel Torres, calle; norte, treinta varas con María Josefa Castillo; sur, treinta varas, con Pedro Morales.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Wilf. Miranda, Srío. 3 1

No. 6799

Juan Cárcamo, solicita título supletorio casa y solar Paz Centro, lindante: oriente, Manuela Delgado; poniente, Manuela Romero; norte, Juan Gallo; y sur, Concepción Pérez, calle en medio.

Interesados opónganse.

León, siete Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7213

La Compañía Mercantil «Ester F. de Reisel y Co. Ltda.», mediante su apoderado general don José Reisel, quien es mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, situadas en la comarca de Nejapa, de esta jurisdicción, descritos así: a) Finca que mide cuarenta varas en sus linderos norte y sur; por ciento diez varas de oriente a poniente, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, callejón o entrada a Nejapa Country Club; sur y oriente, terrenos de Linda Vista, de don Alfredo Becuillar; y occidente, lote de José Retelny; b) finca que mide cuarenta varas de frente, por ciento diez varas de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, callejón que conduce al Nejapa Country Club; sur, terrenos de don Alfredo Becuillar; oriente, propiedad de doña Esther F. de Reisel; y occidente, propiedad de la señora Margá-

rita de Kellerman, ahora de Enrique Palacio, callejón de por medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 7125

Alicia Rostrán de Alvarez, mayor de edad, casada de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de veintidós hectáreas de terreno ejidal que forman parte de su finca denominada Santa Lucía, situada en la Comarca de Cuatro Esquinas de Tlucantepe, jurisdicción de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, terrenos de Emilio García y resto de la finca La Opulencia que fue de Rafael Duarte; occidente, finca Buenos Aires de Rosalía de Martínez, antes, hoy de Constantino Pereira y finca de Julia de Mendoza; y norte, camino de por medio, finca de los sucesores de Elisa de Escobar, Emilio García y Santos Chávez; y sur, resto de la Opulencia, de don Rafael Duarte.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales.—Of. Mayor del D. N. 3 1

7399

José Paiz, mayor de edad, soltero, negociante, de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado al Poniente esta ciudad, sobre antiguo camino real a León, de cuatrocientos setenta metros cuadrados más o menos, lindando: Norte, terrenos de Sucesión Mendoza; Sur, antes terrenos de Julio Lalinde, hoy de varios dueños; Oriente, veintinueve avenida Sur-Oeste; y Occidente, treinta Avenida Sur-Oeste.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

7400

María Flores de Aburto, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado parte sur-este esta ciudad, de dos mil ochocientos metros cuadrados aproximadamente, lindando: Norte, terrenos de Sofonías Salvatierra; Sur, terrenos de Isabel García de Blandón; Oriente, antiguo camino solo; y Occidente, también antiguo camino solo.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. Lineado—dos—mil—Vale.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 7124

Vicente Alvarez, mayor de edad, casado, Ingeniero químico industrial y agricultor y de este domicilio, solicita venta de una finca rústica denominada Las Palmeras, de más o menos ciento dieciocho manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, camino de por medio, fincas de Ramón Gutiérrez y la denominada El Llano; occidente, serranías de Tlucantepe, finca El Ciero, de Desiderio Silva y la que fue de Bartolo Galo; norte, finca de Rafael Duarte; y sur, finca de don Roberto Labró.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los

doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

## Nº 7113

Alejandro Peters, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y actuamente del domicilio de El Bluff, del Departamento de Bluefields, solicita venta de una finca rústica denominada «Las Nieves», situada en las «Sierras» de esta jurisdicción, compuesta de veinte hectáreas más o menos y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, hacienda «El Yemen»; poniente, hacienda «Los Angeles»; norte, finca los Angeles y San José; y sur, finca la «Esperanza».

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

## Nº 7114

Gertrudis (Tula) y Juana Peters, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitan venta de tres lotes de terreno ejidal, situados en la Comarca de Jocote Dulce y detallados así:

a)—Lote de diez manzanas y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, predio de Francisco Hernández Conde; occidente, predio de las solicitantes; norte, predio de Soledad Guerrero de Céspedes, antes de Victor Torres; y sur, predio de la sucesión de Antonio Silva.

b)—Lote con extensión de diez manzanas, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, finca que fué de los Larios y de José María Torres, hoy de Victor Torres; occidente, finca «El Panteonito»; norte, finca de José Dolores González; y sur, finca de la sucesión de Antonio Silva; y

c)—Finca denominada «La Aurora» compuesta de cuarenta y cuatro manzanas de extensión comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de la testamentaria de Higinio Conde y el de Blas Almendares; poniente, la de Pedro Mejía, camino de «Jocote Dulce» de por medio y la «Sedán»; norte, finca que fué de Francisco Garay Barahona, hoy de Pablo Arrechavala; y sur, la de los sucesores de Blas Almendares y de José Dolores González.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

## Nº 6420

Petrona Carrasco, solicita arriendo una manzana terreno ejidal, sita valle Zapote, esta jurisdicción, linda: oriente, quebrada de agua permanente; occidente, casa solar Simona Hernández y monte inculco; norte, casa y terreno Genaro Carrasco; sur, propiedades difuntos Aquilino Carrasco y José Angel Sánchez. Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, veintidos Septiembre mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Fiallos S.—Ramón B. Moreno.—Srio.

3 1

## Nº 7223

Claudio Cruz Castellón, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita venta de cuatro fincas rústicas de terreno ejidal, situadas en la comarca de «Cuajachillo» de esta jurisdicción, detalladas así:

a)—Finca de once manzanas y ochocientos cuarenta y cinco Milésimas de Manzanas, limitada: oriente, finca de Justo Silva, hoy de otra persona; poniente, terrenos de Ruperto Hernández y finca de la sucesión de Juan Gades, camino de por medio; norte, propiedad de Santiago Canales y Justo Silva; y sur, predios de Vicente Sotelo y Ruperto Hernández.

b)—Finca que se compone de dos Manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Justo Silva; poniente, la de Juan Vicente Sotelo López; norte, Calixto Hernández; y sur, camino en medio, predio de Felipe Rodríguez.

c)—Finca de diez manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Francisco Torres; poniente, camino de por medio; norte, finca de Diego Araica; sur, terrenos de Ignacio Díaz; y

d)—Finca de tres manzanas y media, limitada así: oriente, terreno de José María Olivares Obregón; poniente, camino en medio, con el de María Ayala; norte, hacienda «El Tornillo» o Las Marías; y sur, predio de José María Olivares Obregón.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Lineado—y media—vale.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

## Nº 7392

Francisco Erasmo Barbosa o Francisco Erasmo Farifas Barbosa, solicita declárese heredero de Fidelina Barbosa o Fidelina del Carmen Barbosa o Carmen Barbosa, en unión de Mercedes Farifas Barbosa, José Santos y Ladislao Guerrero Barbosa. Bienes: Derechos litigiosos sobre finca urbana lindante: oriente, María Jarquín; poniente, Josefa Martínez, calle; norte, Carmen Barbosa; sur, Filomena Flores, en esta ciudad.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce Enero mil novecientos cincuenta y seis.—Carlos Martínez L., Srio.

1

## No. 7391

María Hortensia Obregón, este domicilio, presentose este Juzgado solicitando declárese heredera de su abuelo José Arróliga; bienes: derecho cuatro manzanas lote No. 41, sitio «Santa María Magdalena», lindante: oriente y norte, Roberto Valle Rocha; occidente, Candelario Blandón; sur, Leocadio Torres; lote No. 42, mismo sitio, catorce manzanas extensión, lindante: oriente, lote Vicente Ríos; occidente y sur, Aparicio Rodríguez, hoy sucesores; norte, Leocadio Torres.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito por Ministerio de Ley. Estelí, nueve mañana catorce Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Asiselo Gutiérrez. Calixto Gutiérrez B., Srio.

1